



**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER**

RESOLUCIÓN No. 420 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DT-SAN-007-2013

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL SANTANDER DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No. 2614 DEL 2 DE JUNIO DE 2011, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS POSTULADOS PREVISTOS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 0734 DE 2012 Y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Instituto Nacional de Vías, a través del artículo sexto, numeral cuarto de la Resolución No. 2614 del 2 de junio de 2011, delego en los Directores Territoriales la competencia de la ordenación del gasto en la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los contratos, cuya cuantía sea inferior a 1000 s.m.m.l.v.

Que la Territorial Santander del INVIAS tiene la necesidad de contratar el Mantenimiento Rutinario a través de Microempresas en las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías, Dirección Territorial Santander.

Que el objetivo principal de este proyecto es atender, de acuerdo con los recursos asignados, las necesidades de mantenimiento que actualmente tiene la carretera Puente nacional – San Gil - Palenque, en jurisdicción de esta Territorial, en materia Mantenimiento Rutinario con el fin mejorar de manera sustancial las condiciones de seguridad vial y minimizar, en consecuencia, los riesgos de accidentalidad de los usuarios de la red vial nacional.

Que la política sectorial relacionada con el Gobierno Nacional, es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos, a través de una infraestructura vial que le brinde seguridad a los usuarios de la vía.

Que en razón de lo anterior el INVIAS a través de la Territorial Santander, está interesado en recibir propuestas para el Mantenimiento Rutinario a través de Microempresas en las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías, Dirección Territorial Santander.

Que la modalidad de selección corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, acorde a lo previsto en el literal b del numeral segundo (2) del artículo segundo (2) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.2.2.1 y 3.2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

Que la Territorial Santander elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el ordinal 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que mediante acto administrativo de fecha 22 de agosto de 2013, la Territorial Santander del Instituto Nacional de Vías declaro desierto los módulos Uno (1) al Siete (7), cuyo objeto es MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS, EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER MODULO 1: 45A06 Puente Nacional - San Gil, sector Puente Nacional - Santana, PR 0+0000 -PR 36+0000, MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS, EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL

DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, MODULO 2: 45A06 Puente Nacional - San Gil, sector Santana - Oiba, PR36+0000 -PR74+0000, MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS, EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER MODULO 3: 45A06 Puente Nacional - San Gil, sector Oiba - Socorro, PR74+0000 -PR105+0000, MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS, EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER MODULO 4: 45A06 Puente Nacional - San Gil, sector Socorro - San Gil, PR105+0000 - PR125+0800; 45A07 San Gil - Bucaramanga, sector San Gil - Cruce Curití, PR0+0000 - PR 9+0000, MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS, EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER MODULO 5: 45A07 San Gil - Bucaramanga, sector Cruce Curití - Caucayá, PR9+0000 - PR 40+0700, MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS, EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER MODULO 6: 45A07 San Gil - Bucaramanga, sector Caucayá - Los Curos, PR40+0700 - PR 68+0500 y MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS, EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER MODULO 7: 45A07 San Gil - Bucaramanga, sector Los Curos - Bucaramanga, PR68+0500 - PR 90+0000; 45AST08 Floridablanca - Palenque, PR0+0000 - PR10+0000, respectivamente, de la Selección Abreviada N° SA-MC-DT-SAN-006-2013, atendiendo que a la fecha de cierre para la recepción de propuestas no se presentó ninguna, lo cual al tenor de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, lo faculta para adelantar de nuevo el proceso de selección abreviada de menor cuantía, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y demás documentos anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación y en medio físico en la oficina Jurídica de la Territorial Santander, ubicada en la Autopista Bucaramanga - Piedecuesta, kilómetro 1, entrada a Ruitoque, municipio de Floridablanca.

Con base en lo anterior.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar para el día nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013) la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-MC-DT-SAN-007-2013**, con el objeto de contratar el Mantenimiento Rutinario a través de Microempresas en las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías, Dirección Territorial Santander, de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los estudios y documentos previos.

Artículo Segundo: En el presente proceso de selección abreviada de Menor cuantía, podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con INVÍAS, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de conformidad con el decreto 734 de 2012 y demás normas que regulan la materia. Del mismo modo deben manifestar su interés dentro del término establecido en la cronología de este proceso de selección abreviada mediante la inscripción en el formulario dispuesto por el Instituto Nacional de Vías.

De conformidad con el régimen de transición establecido en el artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales y que no se hayan inscrito en el registro único de proponentes bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010 o que habiéndose inscrito, hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán acreditar su inscripción vigente y firme cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 734 de 2012; éstas personas deberán acreditar su clasificación en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Versión 3.1

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE
F	45	453	4530: Construcción de Obras de Ingeniería Civil

b) Versión 4.0

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE
F	42	421	4210: Construcción de Carreteras y Vías de Ferrocarril

Las personas con inscripción vigente y en firme bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010 deberán acreditar su clasificación así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
Constructor	08 OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIAS	01 VIAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE
Constructor	02 OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES	08 EMPRADIZACIÓN 09 REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL

Artículo Tercero: Desarrollar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la presente cronología.

CRONOLOGIA DEL PROCESO:

Publicación acto de apertura, acta de apreciaciones de la entidad, documentos y estudios previos, matriz de riesgos previsible y pliego de condiciones definitivo.	El 9 de septiembre de 2013	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Manifestación de interés - Inscripción en el Formulario INVÍAS. (Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso)	Del 10 al 12 de septiembre de 2013	Correo electrónico: mi_santander@invias.gov.co
Audiencia de sorteo (día hábil siguiente al vencimiento del término para inscripción)	El 13 de septiembre de 2013 a las 9:00 a.m.	Auditorio Primer piso Territorial Santander del INVÍAS en la Autopista Floridablanca Km 1 Entrada Ruitoque, Floridablanca, Santander
Fecha de inicio plazo para la presentación de ofertas	El 16 de septiembre 2013	
Reunión para efectuar el cierre del proceso; Apertura de los Sobres Nos. 1 y 2 (*1)	El 23 de septiembre 2013 a las 9:00 a.m.	Auditorio Primer piso Territorial Santander del INVÍAS en la Autopista Floridablanca Km 1 Entrada Ruitoque, Floridablanca, Santander

Evaluación de las ofertas. *2	Del 24 al 26 de septiembre de 2013	Grupo Evaluador Territorial Santander - INVIAS.
Publicación y traslado de los informes de evaluación de las ofertas. (tres días hábiles). *2	Del 27 de septiembre al 1º. de octubre de 2013	Grupo Evaluador Territorial Santander INVIAS y en el SECOP.
Estudio de las observaciones presentadas al informe de evaluación de las ofertas. *2	El 2 de octubre de 2013	Grupo Evaluador Territorial Santander - INVIAS.
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación".	Del 3 al 4 de octubre de 2013	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Reunión en la cual se asignará el puntaje establecido en el pliego y se establecerá el orden de elegibilidad. *2	El 7 de octubre de 2013 A las 9:00 a.m.	Auditorio Primer piso Territorial Santander del INVÍAS en la Autopista Floridablanca Km 1 Entrada Ruitoque, Floridablanca, Santander
Acto de Adjudicación. *2	El 7 de octubre de 2013	Auditorio Primer piso Territorial Santander del INVÍAS en la Autopista Floridablanca Km 1 Entrada Ruitoque, Floridablanca, Santander

Artículo Cuarto: Convocar a las veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad en la etapa precontractual, contractual y post-contractual, del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. Con la publicación del presente documento a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

Artículo Quinto: Publicar el presente acto de apertura en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOP, a través del portal único de contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

CESAR AUGUSTO MORENO PRADA
Director Territorial Santander- INVIAS

Proyectó: Ing. Oscar Patiño Bustamante

Revisión Jurídica: Abo. Melina Galvis Ch.